

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2534/2024	La Junta de Gobierno Local	23/04/2024

D^a. ROCIO INIESTA ABELLAN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DE URGENCIA B). EXPEDIENTE 2534/2024. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante memoria justificativa de fecha 10 de abril de 2.024 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, se ha señalado la necesidad de realizar la contratación del servicio de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de La Unión, indicándose en el referido documento la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presupuesto de licitación se fija en la cantidad máxima 4.008,00 euros, más el 21 % de IVA que asciende a 841,68 euros, lo que hace un total de 4.849,68 euros, correspondiente a los dos años de duración del contrato, según el siguiente desglose:

ANUALIDADES	IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024 (junio-diciembre)	1.169,00.- €	1.414,49.- €
2025	2.004,00.- €	2.424,84.- €
2026 (enero – mayo)	835,00.- €	1.010,35.- €

Atendido que mediante Decreto n.º 2024-517, de fecha 16 de abril de 2024, de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del referido servicio, por procedimiento abierto



simplificado, motivado en base a lo expuesto en la memoria justificativa de la necesidad de contratar que figura incorporada al expediente.

Atendido que dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia, debiendo incluirse los importes para los años 2025 a 2026 en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas económico-administrativas particulares, habiendo sido este último informado favorablemente por la Sra. Secretaria accidental con fecha 19 de abril de 2.024.

Visto que quedan justificadas en el expediente las exigencias del artículo 116.4 de la LCSP.

Vista la disposición adicional segunda de la referida Ley, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de acuerdos en esta materia, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 905 de 21 de junio de 2.019, (BORM nº 165, de 19/7/2019).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP y haciendo uso de las competencias delegadas en la Concejala Delegada que suscribe por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 904, de 21 de junio de 2019, (BORM nº 165, de 19/07/2019), propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/518 de 19 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio de Delegado de Protección de Datos, por procedimiento abierto simplificado, motivado en base a la memoria justificativa de la necesidad de contratar de fecha 10 de abril de 2.024, que figura incorporada al expediente, cuyo importe de licitación es de 4.008,00 euros, más el 21 % de IVA que asciende a 841,68 euros, lo que hace un total de 4.849,68 euros, correspondiente a los dos años de duración del contrato.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación electrónica anteriormente referida.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en la forma prevista en la LCSP.



4º.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el año 2.024 por el importe total de 1.414,49 euros, IVA incluido y adoptar el compromiso de incorporar el crédito necesario y suficiente durante la vigencia del contrato, según el siguiente detalle:

ANUALIDADES	IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	2.004,00.- €	2.424,84.- €
2026 (enero – mayo)	835,00.- €	1.010,35.- €

5º.- Publicar en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de La Unión, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan los interesados presentar, de forma electrónica, a través de la referida plataforma las proposiciones que estimen pertinentes.

6º.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

Lo firma la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyecto Europeos en La Unión, a la fecha de la firma. Fdo: María Teresa López Sánchez.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 8 que de derecho la componen, acuerda:

1º.- Declarar la urgencia del asunto a los efectos previstos en el art. 41 del Reglamento Orgánico Municipal.

2º.- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de el Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

